



**MANUAL DE FUNCIONES Y
OPERACIONES PARA EL MANEJO DE
RESIDUOS SOLIDOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
DUEÑAS DEL DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ**



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Sacatepéquez

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS DEL PRESENTE MANUAL	3
OBJETIVO GENERAL:	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	3
BASE LEGAL.....	3
ORGANIGRAMA.....	12
COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS.....	13
ADMINISTRADOR DE PLANTA	15
PILOTO RECOLECTOR.....	17
RECOLECTORES	19
BARRENDERO(A) ÁREAS PÚBLICAS	20
SEPARADORES.....	22
GUARDIÁN	24
DISPOSICIONES:.....	27



Municipalidad de San Miguel Dueñas *Departamento de Zacatepéquez*

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, se vive una problemática ambiental originada por el aumento de residuos y desperdicios, por ello la necesidad de implementar medidas tendientes a hacer cumplir el manejo adecuado de residuos sólidos, las oficinas de servicios públicos de las municipalidades deben de constituirse dentro del contexto estratégico empresarial, como un proceso dinámico y de constantes ajustes y complementaciones, sobre la base de experiencias y requerimientos de las municipalidades, según lo establece el Código Municipal en su artículo 5, Servicios a los Intereses Públicos: Los municipios y otras entidades locales sirven a los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración y participación comunitaria, con observancia del ordenamiento jurídico aplicable.

El manejo de los residuos debe contemplar la minimización de la producción de los mismos, el reciclaje, la recolección y el tratamiento y disposición final adecuada. Teniendo como objetivos lograr proyectos dirigidos a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos, proporcionando la creación y aplicación de instrumentos económicos destinados a mejorar las condiciones locales y sus capacidades económicas. Asimismo, se establecerán criterios para la disposición final y para la vigilancia ambiental contando con un manejo adecuado de los residuos sólidos municipales.

Para abordar el manejo de los residuos sólidos municipales no es suficiente conocer los aspectos técnicos de la recolección, limpieza de calles y disposición final. Se requiere también aplicar los nuevos conceptos relacionados al financiamiento de los servicios, los enfoques de descentralización y mayor participación del sector privado.



Municipalidad de San Miguel Dueñas

Departamento de Sacatepéquez

Contando con la guía municipal siendo un instrumento organizador de acciones administrativas y operativas referentes a los residuos sólidos.

En el presente Manual de funciones y operaciones para el manejo de residuos sólidos, ha sido elaborado con el firme propósito de permitir a los funcionarios y empleados municipales evaluar y diseñar de manera eficiente la operación de gestión de los residuos sólidos del municipio de San Miguel Dueñas tomando en cuenta los niveles y grados de autoridad y responsabilidad.



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Zacatepéquez

OBJETIVOS DEL PRESENTE MANUAL

OBJETIVO GENERAL:

- Evaluar y diseñar de manera eficiente la operación del sistema de gestión de residuos sólidos en el Municipio de San Miguel Dueñas, capaz de proporcionar servicios integrales para el manejo de los residuos sólidos a la totalidad de la población, adaptados a las realidades locales, que sean sostenibles desde el punto de vista sanitario ambiental y económico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Hacer que las instituciones públicas y privadas involucrada en el manejo integral de los residuos sólidos funcionen con eficiencia y eficacia en la administración y financiamiento de los servicios municipales.
- Adoptar, adaptar y desarrollar las tecnologías adecuadas para el manejo (gestión) y disposición final de los residuos sólidos, a manera que el personal conozca con claridad las funciones y atribuciones del cargo que se la ha asignado para dar un buen funcionamiento a la estructura de la municipalidad.

BASE LEGAL

El presente Manual de Organización y Funciones tiene su base legal en las siguientes disposiciones contenidas en el Marco Jurídico Nacional y Municipal:



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Sacatepéquez

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA:

- a) Artículo 97 que impone a las municipalidades y los habitantes del territorio nacional la obligación de propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico.
- b) Ordenando dictar todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.
- c) Artículo 253 que establece dentro de las funciones que corresponden a los municipios la relacionada con la atención de los servicios públicos locales.

CÓDIGO MUNICIPAL:

- a) **ARTÍCULO 34.-** Que ordena al Concejo Municipal emitir entre otros, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

- b) "**ARTÍCULO 35.-** Que incluye entre las atribuciones del Concejo Municipal:
 - e. El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos;
 - i. La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales;
 - j. La creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos, para lo cual



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Sacatepéquez

impulsará el proceso de modernización tecnológica de la municipalidad y de los servicios públicos municipales o comunitarios, así como la administración de cualquier registro municipal o público que le corresponda de conformidad con la ley;

- k. Autorizar el proceso de desconcentración del gobierno municipal, con el propósito de mejorar los servicios y crear los órganos institucionales necesarios, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión de la administración municipal.

- c) **ARTÍCULO 53.-** El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes:

- e. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales.

- d) **ARTÍCULO 68.** Que incluye entre las competencias propias del municipio la limpieza y ornato; la formulación y coordinación de políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos hasta su disposición final.

- e. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales.

- e) **ARTÍCULO 73.** Que contemple entre las modalidades para el establecimiento y prestación de los servicios municipales:

Las dependencias administrativas y unidades de servicio creadas por la municipalidad la mancomunidad de municipios según regulaciones acordadas conjuntamente.



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Zacatepéquez

- f) **ARTÍCULO 79.-** El municipio tendrá, si lo estima conveniente y cuenta con los recursos necesarios, un cuerpo de policía municipal, bajo las órdenes del alcalde. Se integrará conforme a sus necesidades, los requerimientos del servicio y los valores, principios, normas y tradiciones de las comunidades. En el ejercicio de sus funciones, la Policía Municipal observará las leyes de la República y velará por el cumplimiento de los acuerdos, reglamentos, ordenanzas y resoluciones emitidas por el Concejo Municipal y el alcalde, respetando los criterios básicos de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades del municipio. Un reglamento normará su funcionamiento.
- g) **"ARTÍCULO 96.** Asigna a la Dirección Municipal de Planificación entre sus funciones la relacionada con mantener un inventario relacionado con la cobertura de los servicios públicos con las que cuenta cada centro poblado.
- h) **ARTÍCULO 98.** Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tiene entre sus atribuciones:
- h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;
 - k) Elaborar y mantener actualizado el registro de contribuyentes, en coordinación con el catastro municipal;



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Zacatepéquez

- i) **ARTÍCULO 165.-** El juez de asuntos municipales es competente para conocer, resolver y ejecutar lo que juzgue:
- a) De todos aquellos asuntos en que se afecten las buenas costumbres, el ornato y limpieza de las poblaciones, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos municipales y los servicios públicos en general, cuando el conocimiento de tales materias no esté atribuido al alcalde, el Concejo Municipal u otra autoridad municipal, o el ámbito de aplicación tradicional del derecho consuetudinario, de conformidad con las leyes del país, las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales.

CÓDIGO DE SALUD:

DESECHOS SÓLIDOS:

- a) **ARTÍCULO 102.-** Responsabilidad de las municipalidades. Corresponde a las municipalidades la prestación de los servicios de limpieza o recolección, tratamiento y disposición de los desechos sólidos de acuerdo con las leyes específicas y en cumplimiento de las normas sanitarias aplicables. Las municipalidades podrán utilizar lugares para la disposición de desechos sólidos o construcción de los respectivos rellenos sanitarios, previo dictamen del Ministerio de Salud y la Comisión Nacional del Medio Ambiente, el que deberá ser elaborado dentro del plazo improrrogable de dos meses de solicitado. De no producirse el mismo será considerado emitido favorablemente, sin perjuicio de la responsabilidad posterior que se produjera, la que recaerá en el funcionario o empleado que no emitió el dictamen en el plazo estipulado.



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Sacatepéquez

- b) **ARTÍCULO 103.- Disposición de los desechos sólidos.** Se prohíbe arrojar o acumular desechos sólidos de cualquier tipo en lugares no autorizados, alrededor de zonas habitadas y en lugares que puedan producir daños a la salud a la población, al ornato o al paisaje, utilizar medios inadecuados para su transporte y almacenamiento o proceder a su utilización, tratamiento y disposición final, sin la autorización municipal correspondiente, la que deberá tener en cuenta el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas para evitar la contaminación del ambiente, específicamente de los derivados de la contaminación de los afluentes provenientes de los botaderos de basura legales o clandestinos.
- c) **ARTÍCULO 104.- Lugares inadecuados.** Si el Ministerio de Salud comprobara que existen lugares en donde se estén depositando desechos sólidos sin llenar los requisitos de la presente ley, deberán ser trasladados a otros lugares que cumplan con los requisitos sanitarios, con base a un programa que de común acuerdo establezcan las municipalidades respectivas y el Ministerio de Salud.
- d) **ARTÍCULO 105.- Sitios y espacios abiertos.** Los propietarios o poseedores de predios, sitios o espacios abiertos en sectores urbanos y rurales, deberán cercarlos y mantenerlos libres de desechos sólidos, malezas y aguas estancadas. Las autoridades municipales, en coordinación con las sanitarias, son responsables de hacer cumplir esta disposición.
- e) **ARTÍCULO 106.- Desechos hospitalarios.** Los hospitales públicos y privados que por su naturaleza emplean o desechan materiales orgánicos o sustancias tóxicas, radiactivas o capaces de diseminar elementos patógenos, y los desechos que se



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Sacatepéquez

producen en las actividades normales del establecimiento, sólo podrán almacenar y eliminar esos desechos en los lugares y en la forma que lo estipulen las normas que sean elaboradas por el Ministerio de Salud. Los hospitales quedan obligados a instalar incineradores para el manejo y disposición final de los desechos, cuyas especificaciones y normas quedarán establecidas en el reglamento respectivo.

- f) **ARTICULO 107.- Desechos sólidos de la industria y comercio.** Para el almacenamiento, transporte, reciclaje y disposición de residuos y desechos sólidos, así como de residuos industriales peligrosos, las empresas industriales o comerciales deberán contar con sistemas adecuados según la naturaleza de sus operaciones, especialmente cuando la peligrosidad y volumen de los desechos, no permitan la utilización del servicio ordinario para la disposición de los desechos generales. El Ministerio de Salud y la municipalidad correspondiente dictaminarán sobre la base del reglamento específico sobre esta materia.
- g) **ARTICULO 108.- Desechos sólidos de las empresas agropecuarias.** Los desechos sólidos provenientes de actividades agrícolas y pecuarias deberán ser recolectados, transportados, depositados y eliminados de acuerdo con las normas y reglamentos que se establezcan, a fin de no crear focos de contaminación ambiental, siempre y cuando no fuera posible su reprocesamiento y/o reciclaje para uso en otras actividades debidamente autorizadas.

LEY DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE

- a) **ARTICULO 1.-** El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional, propiciarán el desarrollo social, económico, científico y tecnológico que prevenga la contaminación del medio ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Por lo tanto,



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Sacatepéquez

la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, suelo, subsuelo y el agua, deberán realizarse racionalmente.

- b) **ARTICULO 7.-** Se prohíbe la introducción al país, por cualquier vía, de excrementos humanos o animales, basuras domiciliarias o municipales y sus derivados, cienos o lodos cloacales, tratados o no, así como desechos tóxicos y provenientes de procesos industriales, que contengan sustancias que puedan infectar, contaminar y/o degradar al medio ambiente y poner en peligro la vida y la salud de los habitantes, incluyendo entre él las mezclas o combinaciones químicas, restos de metales pesados, residuos de materiales radioactivos, ácidos y álcalis no determinados, bacterias, virus, huevos, larvas, esporas y hongos zoo y fitopatógenos.
- c) **ARTICULO 8.-** Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características pueda producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente.
- a. Reformado por Art. 1 del Decreto 1-93, publicado el 25/02/1993, vigente desde el 05/03/1993, agregando lo siguiente: 'El funcionario que omitiere exigir el estudio del Impacto Ambiental de conformidad con este Artículo será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q.5,000.00 a Q.100,000.00. En caso de no



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Sacatepéquez

cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.'

- d) **ARTICULO 9.-** La Comisión Nacional de Protección del Medio Ambiente está facultada para requerir de las personas individuales o jurídicas, toda información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las normas prescritas por esta ley y sus reglamentos.

LA POLÍTICA NACIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS:

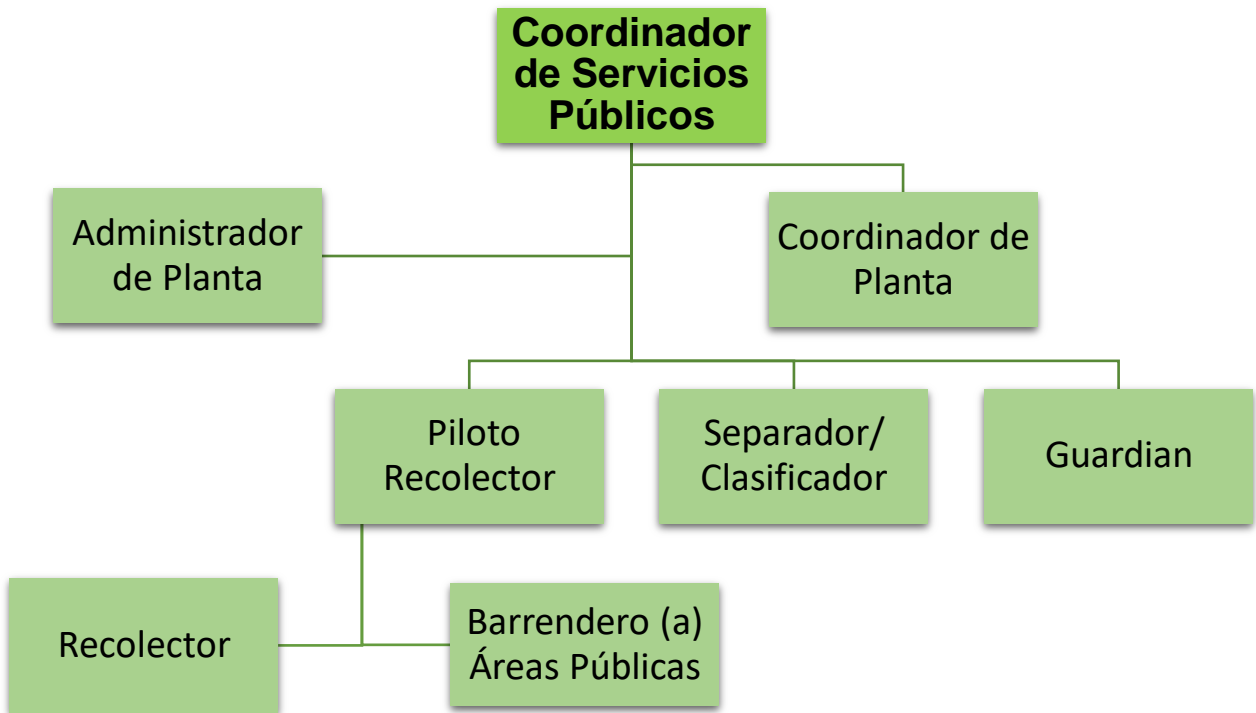
La Política Nacional para el Manejo Integral de los Residuos y Desechos Sólidos, Acuerdo Gubernativo No. 111-205 de fecha 4 de abril 2005 publicada en el Diario Oficial del 6 de abril 2005.

REGLAMENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL:

- a. Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 509-2001, establece disposiciones para la separación, envasado, almacenamiento, recolección transporte, tratamiento y disposición final de los residuos y desechos peligrosos biológico-infecciosos que se generen en establecimientos que presten atención médica.
- b. Reglamento De Las Descargas Y Reúso De Aguas Residuales Y De La Disposición De Lodos, Acuerdo Gubernativo No. 236-2006 de fecha 5 de mayo 2006



ORGANIGRAMA





Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Zacatepéquez

COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS

OBJETIVO DEL PUESTO:

Organizar, dirigir actividades administrativas, operativas y técnicas de la Planta de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos, según lo enmarca La Política Pública “Ciudad Limpia”, normas y reglamentos aprobados según acuerdos municipales, ejercerá la representación institucional de la planta, siendo la máxima autoridad administrativa de la planta y garantizando la operación efectiva y eficiente de dichas instalaciones.

FUNCIONES:

Además de lo establecido en el reglamento del servicio público del manejo integrado de residuos sólidos en el municipio de San Miguel Dueñas, le corresponden las siguientes funciones:

- a. Dirigir de forma efectiva y eficiente la Planta de Manejo Integral de Residuos Sólidos.
- b. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones emitidas por el Concejo Municipal.
- c. Supervisar y orientar al personal a su cargo para la ejecución de actividades de manera efectiva.
- d. Promover la implementación de tarifas diferenciadas y justas.
- e. Proponer e implementar rutas de recolección diferenciada de residuos sólidos de manera eficiente y con mayor porcentaje de cobertura en la población.
- f. Supervisar, orientar y apoyar en los procesos administrativos y técnicos de la planta.



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Sacatepéquez

- g. Supervisar, orientar y promover actividades operativas y técnicas en el marco de la Política Pública “Ciudad Limpia”, planes, normas y reglamentos aprobados por el Concejo Municipal en coordinación con el Departamento de Servicios Públicos.
- h. Proponer y dirigir la implementación de programas de sensibilización y educación ambiental a la población sobre la GIRSU coordinadas conjuntamente con la Unidad de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Miguel Dueñas y en coordinación con el Departamento de Servicios Públicos.
- i. Participar y apoyar en la contratación del personal de la planta de GIRSU.
- j. Someter en consideración ante el Concejo Municipal, proyectos, planes y programas relativos a la optimización del funcionamiento de la planta.
- k. Informes mensuales físico financieros sobre la operación de la planta de GIRSU.
- l. Gestionar la adquisición de material y equipo para la planta de GIRSU.
- m. Presentar para aprobación por el Concejo Municipal los Reglamentos Internos, Específicos, manuales y otros, así como sus modificaciones.
- n. Coordinar y proponer la implementación del programa de cierre de botaderos no autorizados.
- o. Concurrir a las reuniones de Concejo cuando se le solicite o lo solicite.
- p. Otras actividades relacionadas a su cargo.



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Zacatepéquez

ADMINISTRADOR DE PLANTA

PUESTO ORGANIZACIONAL:

Se le denomina como administrador de la planta de manejo integral de residuos sólidos urbanos

OBJETIVO DEL PUESTO:

Organizar, dirigir, ejecutar actividades administrativas y financieras, operativas y técnicas de la planta de tratamiento de residuos sólidos, según lo enmarca la política pública “ciudad limpia”, normas y reglamentos aprobados según acuerdos municipales, ejercerá la administración y ejecución de programas, siendo autoridad administrativa de la planta.

FUNCIONES:

Además de lo establecido en reglamento del servicio público del manejo integrado de residuos sólidos en el municipio de San Miguel Dueñas, le corresponden las siguientes funciones:

- a. Ejercer la ejecución de programas que conlleven la administración de la planta de manejo integral de residuos sólidos.
- b. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones emitidas por el consejo municipal.
- c. Ejercer la calidad de autoridad administrativa de la planta.
- d. Supervisar a los operarios de planta de tratamiento y sistema de recolección de residuos sólidos urbanos.
- e. Promover la implementación de tarifas diferenciadas y justas.



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Zacatepéquez

- f. Monitorear el cumplimiento de la ruta establecida, para la recolección de los residuos sólidos urbanos del municipio.
- g. Organizar y dirigir las actividades administrativas, financieras, operativas y técnicas de la planta, en el marco de la política pública “ciudad limpia”, normas y reglamentos aprobados por el concejo municipal.
- h. Emitir reportes financieros respecto a la operación de la planta de tratamiento de residuos sólidos.
- i. Elaborar juntamente con el coordinador de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos el POA anual para la operación efectiva de la misma.
- j. Coordinar y promover juntamente con oficinas municipales la implementación de campañas, talleres y charlas de educación ambiental dirigidos a instituciones, centros educativos, población de casa en casa, mercados municipales, entre otros.
- k. Elaboración de procesos administrativos para la contratación de del personal operativo de la planta y sistema de recolección.
- l. Someter en consideración ante el coordinador de la planta, proyectos, planes y programas relativos a la optimización del funcionamiento de la planta.
- m. Entregar a su superior inmediato, programación semanal e informe mensual de actividades.
- n. Otras actividades inherentes al cargo.
- o. Gestionar la adquisición de material y equipo para la planta.
- p. Proponer y vigilar la implementación de plan de cierre de botaderos no autorizados.



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Sacatepéquez

- q. Apoyar al coordinador de la planta a presentar para aprobación por el concejo municipal los reglamentos internos, específicos, manuales y otros, así como sus modificaciones.
- r. Concurrir a las reuniones de concejo cuando se le solicite o lo solicite.

PILOTO RECOLECTOR

PUESTO ORGANIZACIONAL

Se le denomina como piloto recolector del servicio de tren de limpieza.

OBJETIVO DEL PUESTO:

Ejecutar actividades operativas y técnicas de la planta de manejo de integral de residuos sólidos, según lo enmarca la política pública “ciudad limpia”, normas y reglamentos aprobados según acuerdos municipales, ejercerá la función de piloto del tren de limpieza de la planta, administrando eficientemente los recursos humanos y materiales de acuerdo a los objetivos que persigue la Política Pública “Ciudad Limpia”.

FUNCIONES:

Además de lo establecido en reglamento del servicio público del manejo integrado de residuos sólidos en el municipio de San Miguel Dueñas, le corresponden las siguientes funciones:

- a. Presentarse a sus labores puntualmente y debidamente uniformado.
- b. Ejercer la función de piloto del tren de limpieza.
- c. Indicar a los recolectores, la ruta para brindar un mejor servicio.



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Zacatepéquez

- d. Velar porque su equipo de trabajo realice los trabajos e indicaciones encomendadas.
- e. Conducir el camión recolector de residuos sólidos, por las diferentes calles de la cabecera municipal, para la recolección de los residuos sólidos, con la precaución debida y observar el cumplimiento de las leyes de tránsito por las calles de la cabecera municipal.
- f. Supervisar el nivel de separación de residuos sólidos por tipo de residuo de casa en casa realizado por los usuarios y presentar informes a la administración.
- g. Brindar información sobre sistema de recolección y tratamiento de residuos sólidos urbanos, cuando sea requerido.
- h. Cumplir con el recorrido de la ruta establecida, para la recolección de los residuos sólidos urbanos del municipio.
- i. Promover la implementación de tarifas diferenciadas y justas.
- j. Velar por el uso estricto del camión recolector para su fin.
- k. Llevar control de mantenimiento del vehículo a su cargo, asegurando así, su buen funcionamiento.
- l. Llevar control de uso y cuidado del material y equipo recibidos para optimizar el servicio de tren de limpieza.
- m. Entregar a su superior inmediato, programación semanal e informe mensual de actividades.
- n. Otras actividades inherentes al cargo.
- o. Gestionar la adquisición de material y equipo para su equipo de trabajo y optimizar la prestación del servicio de limpieza.



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Zacatepéquez

- p. Llevar a cabo las instrucciones de la coordinación municipal, para contar con un botadero de residuos sólidos, autorizado en espacio y forma por la misma.
- q. Concurrir a las reuniones de concejo cuando se le solicite o lo solicite.
- r. Elaborar informes semanales del recorrido realizado y el combustible utilizado.

RECOLECTORES

PUESTO ORGANIZACIONAL

Se le denomina como recolector de residuos sólidos del servicio de tren de limpieza

OBJETIVO DEL PUESTO:

Ejecutar actividades operativas de recolección de los recipientes conteniendo los residuos sólidos que los usuarios entrega y/o colocan en las aceras de sus viviendas, según lo enmarca la política pública “ciudad limpia”, normas y reglamentos aprobados según acuerdos municipales.

FUNCIONES:

Además de lo establecido en reglamento del servicio público del manejo integrado de residuos sólidos en el municipio de San Miguel Dueñas, le corresponden las siguientes funciones:

- a. Presentarse a sus labores puntualmente y debidamente uniformado.
- b. Recolectar la bolsa que contiene los residuos reciclables.
- c. Recolectar la basura que los usuarios entregan y colocan en las aceras, esquinas, calles de sus habitaciones.



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Zacatepéquez

- d. Acarrear hacia el camión recolector los residuos sólidos recolectados en las aceras, esquinas, calles de las habitaciones de los usuarios y dejar en su lugar el depósito en el que se encuentra la misma si lo hubiere.
- e. Promover la implementación de tarifas diferenciadas y justas.
- f. Velar porque se cumpla el recorrido de la ruta establecida, para la recolección de los residuos sólidos del municipio.
- g. Disponer adecuadamente los residuos y de acuerdo a las normas y reglamentos establecidos.
- h. Asegurar y vigilar la limpieza de las áreas públicas.
- i. Acudir a las reuniones de concejo cuando se le solicite.
- j. Otras actividades inherentes al cargo.

BARRENDERO(A) ÁREAS PÚBLICAS

Se le denomina como barredor o barredora de áreas públicas.

OBJETIVO DEL PUESTO:

Ejecutar actividades de barredor o barredora de áreas públicas del municipio, según lo enmarca la política pública “ciudad limpia”, normas y reglamentos aprobados según acuerdos municipales, ejercerá la administración institucional de la planta, siendo operario de del tren de limpieza y de la planta de manejo integral de residuos sólidos.

FUNCIONES:



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Sacatepéquez

Además de lo establecido en reglamento del servicio público del manejo integrado de residuos sólidos en el municipio de San Miguel Dueñas, le corresponden las siguientes funciones:

- a. Presentarse a sus labores puntual y debidamente uniformado.
- b. Recolectar las bolsas que contienen los residuos reciclables.
- c. Recolectar las bolsas que contienen los residuos orgánicos.
- d. Recolectar los residuos que los vecinos dejan en las esquinas, calles o aceras de sus habitaciones.
- e. Transporte de los residuos, del punto de recolección, al camión recolector de los residuos.
- f. Monitorear, que se dé el transporte de los residuos a la planta de tratamiento y sean depositados en el lugar intermedio y/o final para su tratamiento.
- g. Mantener limpias las áreas públicas.
- h. Apoyar la estrategia de sensibilización para promover la clasificación diferenciada desde el hogar en el municipio de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez.
- i. Apoyar la implementación de campañas de sensibilización, en los métodos adecuados de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos del municipio de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez, para el rescate, conservación y desarrollo sostenible del municipio.
- j. Coordinar operarios de tren de aseo, la recolección de reciclables y residuos orgánicos del municipio, de acuerdo a las normas y reglamentos establecidos.
- k. Conocer y respetar la ruta para la recolección de residuos sólidos en los del municipio.



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Sacatepéquez

- l. Respetar los lugares de disposición final de los residuos sólidos, autorizados por la municipalidad.
- m. Responsable de barrer, recolectar y promover la clasificación de los residuos reciclables y reutilizables,
- n. Responsable de identificar, monitorear y coordinar con piloto y UGAM, para la clausurar los botaderos no autorizados.
- o. Apoyo en la implementación de campañas para la sensibilización de la sociedad civil para cierre de botaderos no autorizados y educación ambiental.
- p. Apoyar otras actividades de carácter técnico, requeridas por la unidad ejecutora, que no se hayan descrito en el contrato y cualquier actividad inherente al cargo que pudiera surgir.

SEPARADORES

PUESTO ORGANIZACIONAL

Se le denomina como separador de residuos sólidos urbanos en la planta de tratamiento.

OBJETIVO DEL PUESTO:

Ejecutar actividades de separador de residuos sólidos en planta, según lo enmarca la política pública “ciudad limpia”, normas y reglamentos aprobados según acuerdos municipales, ejercerá acciones para cumplir las actividades de separación y acondicionamiento en planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

FUNCIONES:



Municipalidad de San Miguel Dueñas

Departamento de Sacatepéquez

Además de lo establecido en reglamento del servicio público del manejo integrado de residuos sólidos en el municipio de San Miguel Dueñas, le corresponden las siguientes funciones:

- a. Presentarse a sus labores puntual y debidamente uniformado.
- b. Monitorear, que los residuos en la planta de tratamiento, sean depositados en el lugar intermedio y/o final para su tratamiento.
- c. Recolectar las bolsas que contienen los residuos reciclables depositados en planta y los traslada a área de separación.
- d. Separación diferenciada de los residuos, por tipo de residuo (plástico, cartón, aluminio, vidrio, orgánico, descartable).
- e. Registrar y pesar el material por tipo de residuos sólidos manejados en la planta de tratamiento de residuos sólidos, realizando respectivos informes semanales a la administración de la planta de tratamiento.
- f. Transporte, almacenamiento y acondicionamiento del material reciclable y descartable, del punto de separación a los sitios de disposición final.
- g. En planta, apoyar la estrategia de sensibilización para promover la clasificación diferenciada desde el hogar en el municipio de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez.
- h. Apoyar la implementación de campañas de sensibilización, en los métodos adecuados de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos del municipio de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez, para el rescate, conservación y desarrollo sostenible del municipio.
- i. Respetar los lugares de disposición final de los residuos sólidos, autorizados por la municipalidad.



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Sacatepéquez

- j. Implementar programas y reglamentos aprobados para la operación efectiva de planta de tratamiento.
- k. Responsable de barrer, recolectar y separar los residuos en la planta.
- l. Realizar actividades de coordinación con operarios del sistema de recolección, para la clausurar los botaderos no autorizados.
- m. Apoyo en la implementación de campañas para la sensibilización de la sociedad civil para cierre de botaderos no autorizados.
- n. Apoyar otras actividades de carácter técnico, requeridas por la unidad ejecutora, que no se hayan descrito en el contrato y cualquier actividad inherente al cargo que pudiera surgir.

GUARDIÁN

Se le denomina como guardián de la planta de tratamiento de residuos sólidos

OBJETIVO DEL PUESTO:

Ejecutar actividades de seguridad en cuanto a guardianía de la planta de manejo integral de residuos sólidos, según lo enmarca la política pública “ciudad limpia”, normas y reglamentos aprobados según acuerdos municipales, ejercerá acciones para cumplir el resguardo y seguridad de las instalaciones, material y equipo, de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

FUNCIONES:



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Sacatepéquez

Además de lo establecido en reglamento del servicio público del manejo integrado de residuos sólidos en el municipio de San Miguel Dueñas, le corresponden las siguientes funciones:

- a. Presentarse a sus labores puntualmente y debidamente uniformado.
- b. Resguardar con especial cuidado y seguridad las instalaciones, material y equipo, e instalaciones de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- a. Indicar al piloto recolector la ruta interna de la planta para la disposición final de los residuos en el interior de la planta.
- b. Garantizar la implementación de ruta interna de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- c. Responsable de monitorear el buen uso de la ruta interna de la planta para el descargue de los residuos sólidos recolectados por los camiones de limpieza autorizados por la municipalidad de San Miguel Dueñas, y coordinar con el administrador y/o coordinador de ciudad limpia, para las correcciones precisas.
- d. Registrar el pesaje de residuos sólidos urbanos manejados en la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- e. Reportar semanalmente el pesaje de residuos sólidos urbanos manejados en la planta al área administrativa.
- f. Registrar el ingreso y salida del personal a la planta.
- g. Registrar Y pesar el ingreso y salida del camión recolector de residuos a la planta.
- h. Monitorear la limpieza y buen estado de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos.



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Zacatepéquez

- i. Apoyar al traslado de los residuos, del punto de clasificación al punto intermedio y/o final.
- j. Apoyar la estrategia de sensibilización para promover la clasificación diferenciada desde el hogar en el municipio de San Miguel Dueñas, Zacatepéquez.
- k. Apoyar la implementación de campañas de educación ambiental, y concientización sobre adecuado manejo de métodos de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos del municipio de San Miguel Dueñas, Zacatepéquez, para el rescate, conservación y desarrollo sostenible del municipio.
- l. Coordinar con operarios del sistema de recolección y planta de tratamiento, la recolección de reciclables y residuos orgánicos del municipio y éstos sean depositados adecuadamente en la planta.
- m. Monitorear la adecuada disposición final de los residuos sólidos, según su clasificación, para su posterior manejo.
- n. Responsable de velar por la clasificación de los residuos orgánicos, reciclables y reutilizables.
- o. Apoyar otras actividades de carácter técnico, requeridas por la unidad ejecutora, que no se hayan descrito en el contrato y cualquier actividad inherente al cargo que pudiera surgir.
- p. Reportar las ocurrencias suscitadas durante su horario de trabajo.



Municipalidad de San Miguel Dueñas
Departamento de Zacatepéquez

DISPOSICIONES:

ACTUALIZACIÓN DE MANUALES. El presente manual de procedimientos podrá ser actualizado con la debida Autorización del Honorable Concejo Municipal establecido en un punto de acta, primordialmente para modificar asignaciones establecidas

SANCIONES. El incumplimiento o la violación a las presentes disposiciones será objeto a las sanciones disciplinarias correspondientes, dependiendo la gravedad de la falta.

VIGENCIA. El presente Manual entrará en vigor ocho días después de su aprobación del Concejo Municipal.